

PUNTOS DE SUSCRICION,

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID	Por un mes	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses...	20
ULTRAMAR	Por tres meses...	30
EXTRANJERO	Por tres meses...	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Serenísimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Maria Bauzá pidiendo indulto de la pena de dos años de prision correccional que en equivalencia de la multa de 16.848 pesetas le fué impuesta por la Audiencia de Palma:

Considerando que la reo observó buena conducta ántes de delinquir, ha dado despues pruebas de arrepentimiento, y lleva cumplida más de la mitad de la pena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Maria Bauzá y Sasma del resto de la pena de dos años de prision correccional que en sustitucion y apremio de la multa de 16.848 pesetas está sufriendo, y le fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Don José Cañas pidiendo que se indulte á José Gonzalez Maza de la pena de seis meses y un dia de prision correccional que la Audiencia de Granada le impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego:

Considerando que el reo ha observado buena conducta ántes de delinquir y lleva cumplidas más de las dos terceras partes de su condena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que dictó reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á José Gonzalez Maza del resto de la pena de seis meses y un dia de prision correccional que le fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Inocencia Francisca Navarrete y Marin pidiendo indulto de la pena de ocho años y un dia de prision mayor que la Audiencia de Zaragoza le impuso en causa por el delito de suposicion de parto:

Considerando que la reo observó buena conducta ántes de delinquir, ha dado despues pruebas de arrepentimiento, y del delito no resultó perjuicio para nadie:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que dictó reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Oido el Consejo de Estado, de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de ocho años y un dia de prision mayor impuesta á Inocencia Francisca Navarrete y Marin en la causa de que va hecho mérito, por la de destierro en su grado máximo á la distancia de 25 kilómetros del punto en que cometió el delito.

Dado en Palacio á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Barcelona lo que sigue:

«Vista la consulta que por conducto de V. S. dirigió á este Ministerio esa Comision provincial en 19 de Octubre último acerca de si lo dispuesto en el artículo 25 de la nueva ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército debe ó no aplicarse únicamente á los reemplazos sucesivos, y continuar respecto de los anteriores surtiendo sus efectos los certificados de libertad expedidos por los Ayuntamientos respectivos y visados por los Gobiernos de provincia, así como si á los mozos que han redimido ó sustituido su suerte les basta el certificado de libertad expedido por la Comision y firmado por el Gobernador como Presidente de la misma; S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se prevenga á V. S.:

1.º Que los certificados expedidos con arreglo á la Real orden circular de 17 de Julio de 1861 perdieron todo su valor y eficacia en virtud de lo prevenido en las disposiciones 11 de la expresada circular y 5.ª de la de 29 de Noviembre del mismo año, que prohibieron expedir cédulas de vecindad con referencia á los indicados documentos, cuando fuesen de fecha atrasada.

2.º Que para lo sucesivo es indispensable cumplir lo mandado en el art. 25 de la citada ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, así como en la Real orden circular de 24 de Setiembre último, haciendo constar en todos los certificados de las Comisiones provinciales no sólo que ha sido sorteado el mozo á quien el documento se refiera, sino tambien que hasta el dia de la expedicion de éste no ha venido aquel obligado á ingresar en el Ejército, con expresion de la causa de hallarse libre de responsabilidad en el servicio.

3.º Que la falta de actas de sorteo en las reservas de 1873 y 1874 se supla con las certificaciones de las diligencias relativas al alistamiento y á la declaracion de soldados, que deben existir en las Comisiones provinciales con arreglo al art. 106 de la ley de 30 de Enero de 1836.

4.º Que en los Gobiernos de provincia debe llevarse un registro especial en que conste el número de cada certificado, nombre del portador, sus señas personales, pueblo del cupo, año del sorteo, fecha de la expedicion del documento y de la en que fué visado, y cuantas observaciones convenga anotar respecto de cada individuo; formándose además por orden alfabético de apellidos un indice general en que se expresen el número y folio que correspondan á cada documento en el registro.

Y 5.º Que á los mozos que hubieren redimido el servicio militar por medio de la entrega de la cantidad prevenida por la ley, les bastará presentar la certificacion que acredite dicha entrega, y que, segun la misma ley, surte los efectos de una licencia absoluta.»

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1878.

El Subsecretario,
Federico Villava.

Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICIONES.

Relacion de las recompensas otorgadas por el Jurado de la Exposicion universal de Paris á los expositores españoles (1).

GRUPO SÉTIMO.—PRUDUCTOS ALIMENTICIOS.

Primera parte.

CLASE 69.

Cereales, productos harineros y sus derivados.

- 1 Marquez (D. Francisco).—(La Roda) Albacete.—Trigo candeal y jeja blanca...
2 Martinez (D. Basilio).—(Casas Ibañez) Albacete.—Cebada...
3 Linars Molina (D. José Ramon).—(Albánchez) Almería.—Trigo...
4 Lopez Arrabal (D. Francisco).—(Avila) Trigo, centeno y cebada...
5 Gonzalez Hermanos (D. Benito) (2).—(Badajoz) Trigo, cebada y avena...
6 Ramos (D. Narciso).—(Higuera de la Serena) Badajoz.—Trigo cenano...
7 Urive (D. Ramon).—(Almendral) Badajoz.—Trigo y cebada...
8 Mulet y Moya (D. Antonio).—(Palma) Baleares.—Pastas finas para sopa, almidon y trigo...
9 Ponseti y Gomila (D. José).—(Mahon) Baleares.—Pastas finas para sopa...
40 Galló (D. Aquilino).—(Valdivielso) Burgos.—Maiz...
41 Velazquez (Testamentario de Don Francisco) (3).—(Medina-Sidonia) Cádiz.—Alpiste, trigo, panizo, avena, zaina y cebada...
42 Chacon y Salinas (D. Agapito).—(Manzanares) Ciudad-Real.—Trigo candeal, centeno y avena...
43 Cano (D. Juan Rafael).—(Santaella) Córdoba.—Trigo alonso...
44 Galan Lopez (D. Alfonso).—(Pedro Abad) Córdoba.—Trigo negro...
45 Galan Lopez (D. Juan).—(Pedro Abad) Córdoba.—Eseña...
46 Gañan Colorin (D. Manuel).—(Ovejo) Córdoba.—Trigo cañote...
47 Jimenez (D. José).—(Baena) Córdoba.—Cebada, eseña, maiz, anís y trigos...
48 Rueda (D. Juan José).—(Blazquez) Córdoba.—Trigos...
49 Nuñez é Hijos (D. José).—(Coruña) Harina...
50 Garcia Nieto (D. Manuel).—(Valverde del Júcar) Cuenca.—Trigo candeal...
21 Morán y Muñoz (D. Estanislao).—(Almendros) Cuenca.—Trigo recio...
22 Serrano y Martinez (D. Juan José).—(Almendros) Cuenca.—Trigo candeal...
23 Parés Estrada (D. Diego).—(Manzanilla) Huelva.—Trigo semental y eseña...
24 Rasero (D. Lorenzo).—(Cumbres) Huelva.—Trigo redondillo...
25 Rieza Fernandez (D. José).—(Huelva) Trigo...
26 Alos (D. Leandro).—(Lagunarrota) Huesca.—Trigo rojo duro...
27 Guillen (D. Bernardo).—(Peralta de Alcolea) Huesca.—Trigo rojo duro...
28 Lasheras (D. Pedro).—(Sariñena) Huesca.—Trigo rojo duro...
29 Lopez (D. Antonio).—(Torre de Alcanadre) Huesca.—Trigo rojo duro...
30 Palacio (D. Francisco).—(Berbegal) Huesca.—Trigo rojo duro...
31 Torres (D. Jerónimo).—(Peralta de Alcolea) Huesca.—Trigo rojo duro...
32 Torres (D. Melchor).—(Lastanosa) Huesca.—Trigo rojo duro...
33 Batmala Govt (D. Francisco).—(Alcalá la Real) Jaen.—Harina, moyuelo y salvado...
34 Pipó (D. Antonio).—(Cervera) Lérida.—Almidon...
35 River (D. José) (4).—(Alcarraz) Lérida.—Trigo de secano...
36 Orgaiz y Zapata (D. Fulgencio).—(Vergara) Logroño.—Trigo...
37 Cereceda y Solares (D. Prudencio).—(Hervias) Logroño.—Trigo mecho...
38 Colomo (D. Urbano de).—(Aluanco) Logroño.—Trigo...
39 Guardia y Angulo (D. Enrique de la).—(Casa la Reina) Logroño.—Cebada...
40 Gutierrez Zorzano (D. Juan).—(Clavijo) Logroño.—Cebada...
41 Laencina Díez (D. Andrés).—(Rivafueta) Logroño.—Trigo...
42 Martinez Benito (D. Julian).—(Villar de Arnedo) Logroño.—Cebada cañallar...
43 Ozalla Lopez Molina (D. Eugenio).—(Treviana) Logroño.—Trigo rojo...
44 Ruiz de Gopegui (D. Julian).—(Hermilla) Logroño.—Trigo...
45 Valgañon Dueñas (D. Julian).—(Cirneño) Logroño.—Trigo y cebada...
46 Andrade (D. Andrés).—(Monforte) Lugo.—Trigo...
47 Armesto Mousco (D. Ramon).—(Puebla del Brollon) Lugo.—Trigo...

Mencion honorifica.

Mencion honorifica.

- 48 Barrera (D. Angel) (1).—Lugo.—Harina y salvado...
49 Losada (D. Antonio).—(Samos) Lugo.—Trigo, centeno y maiz...
50 Soto Freire (D. Manuel).—(Panton) Lugo.—Trigo y cebada...
51 Vazquez Macia (D. Antonio).—(Sárrria) Lugo.—Trigo y cebada...
52 Moya y Mateo (D. Manuel).—(Ardales) Málaga.—Maiz...
53 Martinez Alva ez (D. Manuel).—(Caravaca) Murcia.—Maiz...
54 Echanove (D. Francisco).—(Dueñas) Palencia.—Avena...
55 Inclán é Hijo.—(Villamuriel) Palencia.—Harina...
56 Ruiz (D. Saurnino).—(Cordoba) Palencia.—Trigo y maiz...
57 Francos (Conde de).—(Francos) Salamanca.—Trigos y centeno...
58 Mestre (D. Anatasio).—(Villoria) Salamanca.—Trigo, cebada, centeno y avena...
59 Pesamato (D. Felipe).—(Salamanca) Harinas...
60 Saiz de Santuola (D. Marcelino).—(Puente de San Miguel) Santander.—Maiz, harina, salvado y trigo...
61 Crespo (D. Rafael).—(Utrera) Sevilla.—Trigo...
62 Delgado Aguilera (D. Felipe) (2).—(Mareña del Alcor) Sevilla.—Trigo...
63 Cabeza Serrahinay Compañia.—(Tarragona) Trigo, harinas, cabezuelas y salvado...
64 y 65 Capa y Calvo (D. Enrique) (3).—(Tortosa) Tarragona.—Trigo, almidon, fideos y pastas para la sopa...
66 Cuido (D. Andrés).—(Tarragona) Maiz...
67 Fontana (D. Juan).—(Reus) Tarragona.—Trigo y harina...
68 Lamich y Valls (D. Mariano).—(Santa Coloma de Queralt) Tarragona.—Trigo y cebada...
69 Pons (D. Antonio).—(Reus) Tarragona.—Trigos...
70 Veneta y Navas (D. José Antonio).—(Tortosa) Tarragona.—Maiz amarillo...
71 Corbaton (D. Francisco).—(Palomar) Teruel.—Trigo...
72 Mateo (D. Cristóbal).—(Teruel) Trigo y cebada...
73 Morata (D. Telesforo).—(Villafraanca del Campo) Teruel.—Trigos, centenos, cebada, avena y forrajes...
74 Otal (D. Julian).—(Hjar) Teruel.—Trigo, cebada y maiz...
75 Perez (D. Mariano).—(Villarluengo) Teruel.—Cebada...
76 Remon y Remon (D. Felipe).—(Caudé) Teruel.—Trigo...
77 Arroyo (D. Manuel).—(Navalmorales) Toledo.—Trigo y cebada...
78 Biezna y Chico (D. Leopoldo).—(Yébenes) Toledo.—Trigo candeal...
79 Fernandez y Villarrubia (D. Lorenzo).—(Villarrubia de Santiago) Toledo.—Trigo, cebada y avena...
80 Garcia Teodoro (D. Felipe).—(Puebla de Montalban) Toledo.—Trigo...
81 Gomez y Galvez (D. Celedonio).—(Toledo) Trigo y cebada...
82 Nieta (Doña Raimunda de la).—(Villarrubia de Santiago) Toledo.—Trigo...
83 Olmo y Bermejo (D. José).—(Villarrubia de Santiago) Toledo.—Cebada y avena...
84 Sanchez y Gabriel (D. Silvestre).—(Navahermosa) Toledo.—Trigo candeal...
85 Serrano y Fernandez Negrete (Don Federico).—(Madridejos) Toledo.—Trigo candeal...
86 Eguia y Gil (D. Agustin).—(Valmaseda) Vizcaya.—Trigos...
87 Diego (D. Esteban).—(Toro) Zamora.—Centro...
88 Rodriguez Madroño (D. Victor).—(Toro) Zamora.—Cebada...

Mencion honorifica.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

Junta calificadora de Aspirantes al Ministerio fiscal.

Examinados por esta Junta los expedientes de los que en virtud de las convocatorias de 3 de Diciembre de 1873 y 30 de Abril del año actual solicitaron ingresar en el Cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal, ha acordado admitir á oposicion á todos los presentados dentro del término legal; entendiéndose en cuanto á los que comprenden los anuncios de 15 del corriente y de esta fecha con tal que presenten en el plazo marcado los documentos que en los mismos se les exige.

En su consecuencia, y por acuerdo de la misma Junta, se les convoca para el dia 9 de Diciembre próximo, á las ocho de la noche, en el salon de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, con el fin de dar principio á los ejercicios, de conformidad con lo prescrito en el art. 16 del reglamento de 8 de Octubre de 1870.

Madrid 20 de Noviembre de 1878.—El Secretario, Benito Aparicio.

Los Sres. D. Pedro Sainz de Baranda, D. Angel Vidal y Luna, D. José Fernando Manrique y B. Alberto Vela y Lopez presentarán en la Secretaría de esta Junta, Ministerio de Gracia y Justicia, ántes del dia 9 de Diciembre próximo, un testimonio literal, por ante Notario público, de su título de Licen-

(1) En la lista oficial dice: Auger, Barrera.
(2) En la lista oficial dice: Delgado Quilera (F).
(3) Este expositor tiene una mencion por el trigo y otra por las pastas.

ciado en Jurisprudencia, Derecho civil ó Derecho civil y canónico; y D. Joaquín María Llácrr y Estevez certificacion de su conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio; sin lo cual se entenderá que renuncian á tomar parte en las oposiciones, para las que han sido declarados aptos.

Madrid 20 de Noviembre de 1878.—El Secretario, Benito Aparicio.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña por Torrelodones, provincia de Segovia.

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesetas. Includes 'SEGUNDA SUBASTA CON BAJA DEL 20 POR 100 DEL TIPO DE LA PRIMERA.' and items like 'Navas de San Antonio, con Arancel de 2 miriámetros' and 'Almarza, con Arancel de 2 miriámetros'.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Segovia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 350 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 20 de Noviembre de 1878.—El Director general, el Baron de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Navas de San Antonio y Almarza, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de segundo orden de Boceguillas á Segovia por Sepúlveda, provincia de Segovia.

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesetas. Includes 'SEGUNDA SUBASTA CON BAJA DEL 25 POR 100 DEL TIPO DE LA PRIMERA.' and items like 'San Medel, con Arancel de 2 miriámetros' and 'Sepúlveda, con Arancel de 2 miriámetros'.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Segovia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.625 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 20 de Noviembre de 1878.—El Director general, el Baron de Covadonga.

(1) Véase la GACETA de ayer.
(2) En la lista oficial dice: Gonzalez Hermanos señores.
(3) En la lista oficial dice: Veasques, testamentario de Doña Francisca.
(4) En la lista oficial dice: River (D. J.).

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de San Medel, Confrontación de Otones, Valdesimonte y Sepúlveda, se compromete á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas anuales.
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de segundo orden de Segovia á Arévalo, provincia de Segovia.

SEGUNDA SUBASTA CON BAJA DEL 20 POR 100 DEL TIPO DE LA PRIMERA.	Presupuesto anual — Pesetas.
Puente de Milanillos, con Arancel de 2 miriámetros.....	5.600
Santa María de Nieva, con Arancel de 2 miriámetros.....	5.200
Montuenga, con Arancel de 2 miriámetros.....	5.200
	16.000

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Segovia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.675 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejor por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 20 de Noviembre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Puente de Milanillos, Santa María de Nieva y Montuenga, se compromete á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas anuales.
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para

el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de tercer orden de Segovia á Valladolid por Cuellar, provincia de Segovia.

SEGUNDA SUBASTA CON BAJA DEL 30 POR 100 DEL TIPO DE LA PRIMERA.	Presupuesto anual — Pesetas.
Puente del Piron, con Arancel de 2 miriámetros.....	5.250
Puente del Cega, con Arancel de 2 miriámetros.....	49.950
	55.200

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Segovia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejor por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 20 de Noviembre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Puente del Piron y Puente del Cega, se compromete á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas anuales.
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo que á continuación se expresa, perteneciente á la carretera de tercer orden de Santa María de Nieva á Olmedo, provincia de Segovia.

SEGUNDA SUBASTA CON BAJA DEL 20 POR 100 DEL TIPO DE LA PRIMERA.	Presupuesto anual — Pesetas.
Nava de la Asunción, con Arancel de 2 miriámetros.....	800

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Segovia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 120 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejor por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 20 de Noviembre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Nava de la Asunción, se compromete á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas anuales.
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)
(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Junta de la Deuda pública.

Resultado de la subasta verificada en este día para la adquisición de títulos y residuos de la renta perpetua interior, dispuesta por Real orden de 8 del mes actual, por la cantidad de 177.089 pesetas 28 céntimos, para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles, con arreglo á lo que se determina en la ley de 21 de Julio de 1878.

INTERESADOS.	PROPOSICIONES PRESENTADAS.	
	Importe nominal — Pesetas.	Cambio. — Pesetas.
D. José Fernandez.....	37.500	15'45
D. José Gonzalez.....	30.000	15
El mismo.....	48.750	17
D. Pedro Arsuaga.....	75.000	15'34
D. Pedro Rodriguez.....	500.000	15'69
El mismo.....	500.000	15'70
D. Juan Portalés.....	1.000.000	15'43
D. A. Barbería.....	250.000	15'20
D. Francisco Gonzalez.....	1.225.000	15'99
D. Casimiro Gonzalez Cámara..	1.250.000	15'20
D. Juan Pruneda.....	250.000	15'98
D. Manuel Alvarez.....	72.500	15'30

INTERESADOS.	PROPOSICIONES ADMITIDAS.		
	Nominal. — Pesetas.	Cambio. — Pesetas.	Efectivo. — Pesetas.
D. A. Barbería.....	250.000	15'20	38.000
D. Casimiro Gonzalez Cámara, parte de 1.250.000 pesetas.....	915.261'65	15'20	439.689'28
	1.165.261'65		477.689'28

Madrid 20 de Noviembre de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Maldonado.

Junta de la Deuda pública.

Resultado de la vigésimanoventa subasta, verificada en el día de hoy para la amortización de la renta perpetua interior y exterior que dispone la Real orden de 27 de Julio de 1876, en consonancia con lo determinado en la ley de dicho mes.

INTERESADOS.	Clase de Deuda.	PROPOSICIONES PRESENTADAS.	
		Cantidad ofrecida. — Pesetas.	Cambio. — Ptas. Céntos.
D. Matías Alvarez, 686.850 francos.....	Exterior..		15'10
D. Ramon Sanchez Pastor.....	Interior..	480.000	15'39
D. Manuel Alvarez.....	Idem.....	72.500	15'40
D. Nicolás Santafé.....	Idem.....	500.000	16'49
El mismo.....	Idem.....	2.125.000	16'47
El mismo.....	Idem.....	4.48	14'48
D. Félix Moreno Quegles.....	Idem.....	500.000	15'44
El mismo.....	Idem.....	131.000	15'44
El mismo.....	Idem.....	125.000	15'40
El mismo.....	Idem.....	75.000	15'35
El mismo.....	Idem.....	250.000	15'30
D. Juan Cardo.....	Idem.....	250.000	15'43
D. Alejandro Jimenez.....	Idem.....	75.000	15'35
D. Juan Cardo.....	Idem.....	125.000	15'45
D. José María Colerado.....	Idem.....	886.750	15'82
D. José Gonzalez.....	Idem.....	75.000	17
D. Francisco Gonzalez.....	Idem.....	500.000	15'29
D. Francisco Gallo.....	Idem.....	400.000	15'26
D. Francisco Gonzalez.....	Idem.....	915.250	15'28
D. Francisco Perez.....	Idem.....	2.000.000	15'30
D. Ignacio Montero.....	Idem.....	1.720.000	15'30
El mismo.....	Idem.....	4.000.000	15'30
El mismo.....	Idem.....	500.000	15'30
D. Cayetano Danius.....	Idem.....	550.000	15 vs. 27½
D. Francisco Gonzalez.....	Idem.....	120.000	15'32
D. Luis de Uria.....	Idem.....	1.500.000	15'32
D. José Mengs.....	Idem.....	175.250	15'29
El mismo.....	Idem.....	125.000	15'36

INTERESADOS.	Clase de Deuda.	Cantidad ofrecida.	
		Pesetas.	Cambio. — Ptas. Céntos.
D. U. Garcia.....	Interior..	375.000	15'29
D. Isidoro S. Ezquerria.....	Idem.....	475.000	15'29
D. U. Garcia.....	Idem.....	800.000	15'29
D. José Mengs.....	Idem.....	125.000	15'40
D. Manuel Gallo.....	Idem.....	250.000	15'29
D. Juan Ramon.....	Idem.....	1.450.000	15'38
D. Pedro Rodriguez.....	Idem.....	500.000	15'69
D. Casimiro Gonzalez.....	Idem.....	6.250.000	15'20
D. Pedro Rodriguez.....	Idem.....	500.000	15'70
D. Luis de Uria.....	Idem.....	900.000	15'32
D. Ignacio Montero.....	Idem.....	750.000	15'30
D. Pedro A. Carballo.....	Idem.....	2.000.000	15'20
D. Vicente S. Alcaína.....	Idem.....	150.000	15'28
D. Francisco Gonzalez.....	Idem.....	4.125.000	15'28
D. José Gonzalez.....	Idem.....	1.225.000	15'30
D. Vicente Salvador.....	Idem.....	1.100.000	15'28
D. U. Garcia.....	Idem.....	125.000	15'29
El mismo.....	Idem.....	625.000	15'29
El mismo.....	Idem.....	625.000	15'29
El mismo.....	Idem.....	750.000	15'29

INTERESADOS.	Clase de Deuda.	PROPOSICIONES ADMITIDAS.		
		Nominal. — PESETAS.	Cambio.	Efectivo.
D. Matías Alvarez (París).....	Exterior..	686.850	15'10	96.086
D. Casimiro Gonzalez Cámara (Madrid) parte de 6.000.000.....	Interior...	5.739.096'12	15'20	871.430'61
TOTALES.....		6.425.946'12		967.466'61

Madrid 20 de Noviembre de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Maldonado.

Dirección general de la Deuda pública.

SECRETARÍA.

Relacion de los bonos del Tesoro del empréstito de 500 millones de pesetas, admitidos en pago de bienes desamortizados por los Delegados del Banco Hipotecario de España en las provincias del Reino, que despues de comprobados y cancelados han sido quemados en este día con las formalidades prevenidas en las reglas 23 y 36 de la instrucción de 8 de Marzo de 1869, cumpliendo lo mandado en el art. 13 del decreto expedido por el Gobierno Provisional en 28 de Octubre de 1868 (1).

MES DE MAYO DE 1877.

Table with columns: NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS., NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS. for provinces: ÁLAVA, ALBACETE, ALICANTE, ÁVILA, BADAJOZ, BARCELONA, CÁDIZ, CANARIAS, CASTELLÓN, CIUDAD-REAL, CÓRDOBA, CUENCA, GERONA, GRANADA, GUADALAJARA, HUELVA, JAÉN, HUESCA, LEÓN, LÉRIDA, LOGROÑO, MADRID, MURCIA, MÁLAGA, PALENCIA, PONTEVEDRA, SALAMANCA, SANTANDER, SEVILLA, SORIA, TARRAGONA, TERUEL, TOLEDO, VALENCIA, VALLADOLID, ZAMORA, ZARAGOZA.

Table with columns: NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS., NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS. for provinces: CÓRDOBA, CUENCA, GERONA, GRANADA, GUADALAJARA, HUELVA, JAÉN, HUESCA, LEÓN, LÉRIDA, LOGROÑO, MADRID, MURCIA, MÁLAGA, PALENCIA, PONTEVEDRA, SALAMANCA, SANTANDER, SEVILLA, SORIA, TARRAGONA, TERUEL, TOLEDO, VALENCIA, VALLADOLID, ZAMORA, ZARAGOZA.

Table with columns: NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS., NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS. for provinces: MADRID, SORIA, VALLADOLID, ZAMORA, ZARAGOZA.

MES DE JUNIO DE 1877.

Table with columns: NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS., NÚMERO de bonos, NUMERACION DE LOS MISMOS. for provinces: ALBACETE, ALICANTE, BARCELONA, CÁDIZ, BADAJOZ, BÚRGOS, CÁDIZ, CACERES, CIUDAD-REAL, CUENCA, GERONA, GRANADA, GUADALAJARA, HUELVA, JAÉN, HUESCA, LEÓN, LÉRIDA, LOGROÑO, MADRID, MURCIA, MÁLAGA, PALENCIA, PONTEVEDRA, SALAMANCA, SANTANDER, SEVILLA, SORIA, TARRAGONA, TERUEL, TOLEDO, VALENCIA, VALLADOLID, ZAMORA, ZARAGOZA.

(1) Véase la GACETA de ayer.

NÚMERO de bonos.	NUMERACION DE LOS MISMOS.	NÚMERO de bonos.	NUMERACION DE LOS MISMOS.
1	454.051		
2	668.790 á 668.793		
2	768.498 y 768.499		
1	706.393	1	306.313
2	706.400		
2	825.614		
3	842.649 á 842.651		
4	846.768		
2	1.047.199 y 1.047.200	1	80.458
1	1.047.211	1	776.359
1	1.177.632 á 1.177.639	2	234.331 y 234.332
1	1.177.731	1	234.337
1	1.178.851	2	248.653 348.654
CANARIAS.			
1	203.387	1	352.858
2	402.538 y 402.539		
CASTELLON.			
1	408.985	2	5.658 y 5.659
		2	5.771 5.772
		6	8.159 á 8.164
		2	15.501 y 15.502
		1	43.967
		1	157.632
		8	172.868 á 172.875
		1	178.440
		2	181.659 y 181.660
		7	191.751 á 191.757
		5	198.818 198.822
		1	217.063
		5	288.965 288.969
		4	339.179 339.182
		1	399.801
		3	380.265 380.267
		3	409.116 409.118
		1	420.764
		2	420.851 y 420.852
		3	475.767 475.769
		9	496.111 á 496.119
		1	689.185
		12	692.772 692.783
		11	725.010 725.020
		8	725.031 725.038
		12	823.849 823.830
		16	989.815 989.830
		1	1.017.466
		5	1.155.116 1.155.120
		27	1.155.131 1.155.137
		4	1.159.974 1.159.977
		2	1.173.648 y 1.173.649
		1	1.187.660
		5	1.187.671 á 1.187.675
		1	1.232.505
		1	1.243.258
CÓRDOBA.			
6	8.137 á 4.142		
10	250.105 250.114		
1	275.776		
1	275.778		
6	622.015 622.020		
4	705.798 705.801		
3	722.691 722.693		
12	725.791 725.802		
12	823.851 823.862		
10	823.864 823.873		
CUENCA.			
1	469.405	5	9.420 á 9.424
		4	307.711 307.714
		2	307.719 y 307.720
		4	828.153 á 828.156
GERONA.			
1	294.813		
1	338.751		
1	739.321		
2	815.533 y 815.534		
1	1.018.333		
GRANADA.			
1	236.354		
1	367.386		
1	728.394		
1	866.789		
GUADALAJARA.			
1	10.219		
HUELVA.			
1	113.114		
1	147.584		
1	176.521		
1	167.014		
4	372.640 á 372.643		
1	732.628		
HUESCA.			
1	306.312		
3	706.402 á 706.404		
2	1.146.413 y 1.146.414		
LEON.			
3	3.735 á 3.737		
1	149.689		
1	421.876		
1	496.138		
1	603.993		
3	631.711 631.713		
1	631.715		
3	705.787 705.789		
1	705.793		
1	823.874		
2	858.279 y 858.280		
6	1.169.166 á 1.169.174		
1	1.221.460		

NÚMERO de bonos.	NUMERACION DE LOS MISMOS.	NÚMERO de bonos.	NUMERACION DE LOS MISMOS.	NÚMERO de bonos.	NUMERACION DE LOS MISMOS.
24	725.047 725.070				
1	725.761				
22	866.731 866.732			1	1.184.316
2	1.159.965 y 1.159.966				
3	1.159.970 á 1.159.972				
1	1.202.599				
TERUEL.					
TOLEDO.					
		1	284.034		
		2	301.529 y 301.530		
		1	779.735		
		19	1.048.237 á 1.048.255		
		10	1.151.501 1.151.510		
		11	1.151.521 1.151.531		
		3	1.151.609 1.151.611		
		1	1.245.555		
SALAMANCA.					
2	158.493 y 158.494				
1	287.330				
6	420.860 á 420.865				
10	421.866 421.875				
3	827.447 827.449				
2	842.909 y 842.910				
2	1.036.345 1.036.346				
SANTANDER.					
1	2.446				
2	1.020.613 y 1.020.614				
SEGOVIA.					
8	300.739 á 300.746				
3	374.786 374.788				
4	397.991 397.994				
1	405.155				
2	1.048.138 y 1.048.139				
2	1.048.142 1.048.143				
3	1.048.157 á 1.048.159				
SEVILLA.					
1	62.012				
2	147.581 147.582				
2	355.599 355.600				
2	355.602 355.603				
1	1.027.131				
1	1.027.141				
1	1.027.144				
1	1.043.635				
SORIA.					
1	7.357				
4	11.059 á 11.062				
1	11.869				
7	43.800 43.806				
4	118.064				
2	367.377 y 367.378				
1	395.112				
5	428.222 á 428.226				
2	692.652 y 692.653				
1	706.008				
4	866.782 á 866.785				
2	1.160.683 y 1.160.684				
ZAMORA.					
1	307.681				
2	706.152 y 706.153				
5	748.196 á 748.200				
6	1.249.319 1.249.324				
ZARAGOZA.					
10	616.039 á 616.048				
1	724.212				
1	799.559				
1	799.551				
2	826.153 y 826.154				
1	827.458				
5	1.248.062 á 1.248.066				

RESÚMEN.

Meses.	Años.	Bonos
Abril.....	1877...	2.289
Mayo.....	Idem..	1.484
Junio.....	Idem..	1.027
		4.800

Madrid 12 de Octubre de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Maldonado.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesoreria de la misma se satisfaga el dia 22 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de amortizacion de títulos del 2 por 100 amortizable, correspondientes al sorteo de Junio último, señaladas con los números 1.740 al 1.754.

Tambien se satisfarán en el expresado dia y horas las facturas de dicha clase de amortizacion que á pesar de haber sido llamadas anteriormente no se hubiesen presentado al cobro por los interesados.

Madrid 20 de Noviembre de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Maldonado.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesoreria de la misma se satisfaga el dia 22 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de la Deuda, cuyos vencimientos, clase de renta y numeracion es la que sigue:

Semestre de 1.º de Julio de 1877.

Deuda amortizable al 2 por 100 interior, facturas números 7.821 á 7.923.

Semestre de 1.º de Enero de 1878.

Renta perpétua al 3 por 100 interior, facturas números 12.401 al 12.537.

Semestre de 1.º de Julio de 1878.

Obligaciones de ferro-carriles, facturas números 4.215 al 4.230.

Madrid 20 de Noviembre de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Maldonado.

Direccion general del Tesoro.

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 22 del corriente se satisfaga en la Tesoreria Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos que figuran en la relacion del grupo 13, primera cuarta parte, con el núm. 31, núm. 32 y parte del 33 de sorteo, que comprenden los números 33, 28 y 42 de presentacion. Madrid 20 de Noviembre de 1878.—El Director general, Genon.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Circular.

Resultando de las últimas noticias comunicadas por el Cónsul de España en Nueva-Orleans que la salud pública en dicho punto es satisfactoria; y vistos el art. 30 de la ley de Sanidad y la orden de 10 de Diciembre de 1874 (GACETA del 13), esta Direccion general ha tenido por conveniente derogar la orden de 14 de Agosto último, que declaró sucias por causa de fiebre amarilla las procedencias del citado punto, y disponer se consideren limpias, con aplicacion del art. 4.º reformado de la ley mencionada, las que hayan salido del mismo despues del 21 de Octubre último, siempre que reunan las condiciones favorables prevenidas en la legislacion vigente.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y fines determinados en la disposicion 4.ª de la orden de este Centro directivo de 24 de Abril de 1875 (GACETA del 29).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1878.—El Director general, Antonio Gueroa.—A los Gobernadores de las provincias marítimas.

Direccion general de Establecimientos penales.

Autorizada esta Direccion general por Real orden de 18 del mes actual para subastar en pública licitacion 4.000 trajes, compuestos de blusa, chaquetilla, pantalon y gorro para los confinados en los Establecimientos penales, se advierte al público que la contrata se verificará el dia 5 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones y tipos que se hallarán de manifiesto en el Negociado correspondiente, de una á cinco de la tarde, todos los dias no feriados desde hoy hasta la víspera del señalado para la subasta.

La subasta se verificará en el local que ocupa este Centro directivo, bajo mi presidencia ó de la persona en quien delegue al efecto; debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado y con arreglo al modelo que se insertará á continuacion, acompañando carta de pago acreditando haber constituido en la Caja general de Depósitos como fianza previa la cantidad de 4.200 pesetas, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas.

Madrid 20 de Noviembre de 1878.—El Director general, Francisco Santa Cruz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., y domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA de Madrid del dia....., núm....., segun el cual se contrata el suministro de 4.000 trajes con destino á los confinados en los presidios del Reino; y conforme en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de trajes en los plazos y proporcion que se fijan, haciendo en el importe total del servicio la mejora de..... (Aqui se pondrá en letra la cantidad que se rebaje de las 84.000 pesetas que importa.)

Y para que sea válida esta proposicion acompaña la carta de pago del depósito de 4.200 pesetas hecho en la Caja general de Depósitos, con arreglo á la condicion 18.

(Fecha y firma del proponente.)

Autorizado este Centro directivo por Real orden de 18 del actual para contratar en pública subasta 4.000 mantas de lana con destino á los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitacion tendrá lugar el dia 5 de Diciembre próximo, á la una en punto de la tarde, bajo el pliego de condiciones y con arreglo al tipo que se hallará de manifiesto en el Negociado respectivo, de una á cinco de la tarde, todos los dias no feriados desde hoy hasta la víspera del señalado para la subasta.

El acto de la licitacion se celebrará en el local que ocupa esta Direccion general, bajo mi presidencia ó de la persona en quien delegue al efecto; debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado y con arreglo al modelo que se insertará á continuacion, y acompañadas de carta de pago que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos como fianza previa la cantidad de 3.000 pesetas en metálico ó valores del Estado, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas.

Madrid 20 de Noviembre de 1878.—El Director general, Francisco Santa Cruz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., y domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA de Madrid del dia....., núm....., segun el cual se contrata 4.000 mantas de lana con destino á los confinados en los presidios del Reino; y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de prendas en los plazos y la proporcion que se fija, al precio de..... (en letra).

Y para que sea válida esta proposicion acompaña el documento justificativo del depósito de 3.000 pesetas, hecho en la Caja general, segun lo prevenido en la condicion 11 de dicho pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion económica de la provincia de Granada.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á D. Joaquín Gonzalez, Ayudante que fué del presidio de la carretera de Motril; D. Juan Camps y Listran y D. Julian Corona, Comisarios de revista del mismo, y D. Manuel Morales, Oficial de la extinguida Contaduria de Hacienda de esta provincia; cuya vecindad y paradero se ignora, para que comparezcan en esta Administracion económica á fin de notificarles la sentencia del Tribunal de Cuentas del Reino, fecha 4.º de Febrero de 1869, declarándoles responsables del reintegro al Tesoro de pesetas por raciones de penados, figuradas de más en la cuenta respectiva al año de 1836; en el bien entendido que de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Granada 18 de Noviembre de 1878.—Enrique Coronado.

Administracion diocesana del Obispado de Urgel.

No habiéndose presentado á percibir el importe de los atrasos que con arreglo á la ley de 21 de Julio de 1876 é instruccion de 10 de Noviembre del mismo año han sido liquidados á los individuos del Clero de esta diócesis que á continuacion se expresan, lo verificarán en esta Administracion diocesana, por sí ó apoderado en debida forma, dentro del término de 30 dias, á contar desde la fecha de la GACETA en que este anuncio se inserte; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo se constituirán en la Caja de Depósitos, en cumplimiento de la Real orden de 26 de Agosto último, los valores que hayan dejado de ser recogidos. Los herederos de causantes pueden reclamar el percibo de los créditos á que se crean con derecho siempre que éste le justifiquen debidamente.

ACREEDORES.	SUS CARGOS.	CRÉDITOS			TÍTULOS DEL 2 POR 100 QUE CON 30 CUPONES PERTENECEN Á LOS ACREEDORES.								TOTAL DE TÍTULOS.
		LIQUIDADOS	VALORES Á PERCIBIR EN		PRIMERA SERIE DE 500 PSETAS.		SEGUNDA SERIE DE 1.000 PSETAS.		TERCERA SERIE DE 2.500 PSETAS.		CUARTA SERIE DE 5.000 PSETAS.		
			Plas. Cént.	Títulos del 2 por 100 amortizable.	Metálico por equi va len cia de resídúos.	Número de títulos.	Numeracion de los mismos.	Número de títulos.	Numeracion de los mismos.	Número de títulos.	Numeracion de los mismos.	Número de títulos.	
D. Andrés Casanovas.....	Maestrescuela de la Catedral de Urgel.....	534'72	500	9'14	1	32.837	"	"	"	"	1	62.227	1
D. Nicolás Bedoya.....	Canónigo de id.....	5.500	5.000	135'39	"	"	"	"	"	"	1	62.344	1
D. Agustín Farré.....	Párroco de Alp.....	8.229'86	8.000	49'56	1	32.969	"	"	"	"	1	3	3
D. José Aner.....	Idem de Aubert.....	1.754'69	1.500	71'39	1	32.812	1	31.088	"	"	"	"	2
D. Antonio Barrier.....	Idem de Boldis.....	1.590'43	1.500	23'20	1	33.484	1	30.730	"	"	"	"	2
D. Antonio Peruches.....	Idem de Arahós.....	734'37	500	67'55	1	33.478	"	"	"	"	"	"	1
D. Antonio Sirat.....	Idem de Escalarre.....	2.613'73	2.500	27'73	1	33.337	2	31.085y31.086	"	"	"	"	3
D. Antonio Escolá.....	Idem de Portella.....	2.001'39	1.500	143'37	1	32.974	1	30.983	"	"	"	"	2
D. José Escaler.....	Idem de Concabella.....	4.632'98	4.500	28'91	2	32.976y32.977	1	30.984	1	47.127	"	"	4
D. Ignacio Gros.....	Idem de Servi.....	3.905'27	3.500	110'92	1	32.980	3	31.071y31.073	"	"	"	"	2
D. Martín Sanromá.....	Beneficiado de Puigcerdá.....	3.491'66	3.000	137'17	1	32.530	"	"	"	"	"	"	4
D. Juan Riera.....	Coadjutor de Bellvehí.....	1.211'53	1.000	59'59	2	33.360y33.280	"	"	"	"	"	"	2
D. José Rull.....	Idem de id.....	779'18	500	80'53	1	32.978	"	"	"	"	"	"	1
D. Ramon Mora.....	Idem de Agramunt.....	923'83	500	423'60	1	32.819	"	"	"	"	"	"	1
D. Francisco Morera.....	Párroco de Hós.....	476'44	"	139'53	"	"	"	"	"	"	"	"	"
		38.382'05	34.000	1.206'68	15		9		3		2		29

Urgel 15 de Octubre de 1878.—El Administrador diocesano, P. O., Alejo Arrengel.

Junta económica del Departamento de Ferrol.

En cumplimiento á lo dispuesto en Real orden de 3 del mes último, y en virtud de acuerdo de esta Corporacion del día de hoy, se anuncia á pública y simultánea licitacion ante la misma y en la Comandancia de Marina de la provincia de Villagarcía, para la una del 21 de Diciembre próximo, la subasta del suministro de la arena de fundir de aquella provincia que pueda necesitarse en este Arsenal durante el presente año económico, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposicion que se hallan insertos en la GACETA DE MADRID de 17 de Marzo último y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 266, de 20 del mismo; siendo de advertir que se halla reformada la condicion 3.ª del referido pliego, en el concepto de que se eleva á 18 pesetas el precio tipo de la tonelada métrica de dicha arena; hallándose de manifiesto dichos documentos en la Secretaría de la Capitanía general de este Departamento y en la Comandancia de Marina de la citada provincia de Villagarcía, hasta la referida hora, en que dará principio el acto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta.

Ferrol 9 de Noviembre de 1878.—El Secretario, Francisco Llaño.

Administracion del Carreo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 19 de Noviembre.

- Núm. 385 Alegas Lopez.—Vila-Nuñe.
- 386 Antonio Lopez.—Sevilla.
- 387 Alcalde de—Salas.
- 388 Atanasio Urquiano.—Toledo.
- 389 Blasa Soriano.—Villalvilla.
- 390 Enrique Soria.—Alcalá de Henares.
- 391 Felipe Delgado.—Valls.
- 392 Jefe del Movimiento del ferro-carril de Córdoba á Málaga.—Málaga.
- 393 Hilario Fernandez.—Cádiz.
- 394 José Fernandez.—Granada.
- 395 Juan José Jáuregui.—Zornoza.
- 396 Juan Berdasco.—Cangas de Tineo.
- 397 Josefa Fernandez.—Vivero.
- 398 Lorenzo Vidia.—Arganda.
- 399 Mariano Perales.—Miraflores de la Sierra.
- 400 Mariano Royá.—Zaragoza.
- 401 Pedro Farnet.—Cádiz.
- 402 Paz Mon.—Calatayud.
- 403 Ricardo Tevenero.—Valencia de Alcántara.
- 404 Ramon García Barrio.—Tanos.
- 405 Tomás Aguado.—San Cebrian de Castro.
- 406 Teodora Marcos.—Muros.

Madrid 20 de Noviembre de 1878.—El Administrador, Martín Botella.

Periódicos detenidos por falta de franqueo el día 19 de Noviembre.

- Núm. 494 Angel Cuéllar.—Iznajar.
- 495 Manuel María Moreno.—Valdenuño.
- 496 Celestino Aldeanil.—Quintanar de la Orden.
- 497 José Muñoz.—Feria.
- 498 Enrique de la Vega.—Valdemoro.

Madrid 20 de Noviembre de 1878.—El Administrador, Martín Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesion en estas Casas Consistoriales el día 23 del corriente, á las dos de su tarde, á fin de ocuparse de la concesion de un crédito para adquirir terrenos con destino á la Exposicion, y del suplemento de otro para pago de expropiaciones en la calle de Sevilla y Carrera de San Jerónimo.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido por la ley, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Noviembre de 1878.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Ayuntamiento constitucional de Alicante.

Habiendo quedado vacante la plaza de Contador de fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, esta Corporacion, en sesion de 8 del actual,

acordó se provea por concurso entre los que tengan el título de Perito ó Profesor mercantil ó el de Contador provincial, y no estén incapacitados para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán á esta Alcaldía sus solicitudes documentadas dentro del término de 60 dias, á contar desde el día de la fecha en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando además una Memoria en que se explique de una manera clara, precisa y detallada el plan de contabilidad que el concursante piense adoptar, basado en la partida doble, la organizacion que haya de establecer para los trabajos, conservacion y orden de los documentos de la oficina de este ramo, las relaciones que esta deba tener con las demás del Ayuntamiento, y especialmente con la Depositaria, y la legislacion que rige en materia de presupuestos, arbitrios y contabilidad municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Alicante 18 de Noviembre de 1878.—El Alcalde-Presidente, T. José Javaloyes.

Alcaldía constitucional de Villanueva de Cameros.

Habiéndose incoado en esta Alcaldía de Villanueva de Cameros expediente de denuncia sobre demolicion de dos edificios urbanos, señalados con los números 4 y 5, sitos en la calle de Mediavilla, del casco de esta villa, y teniendo noticia de que su verdadero dueño lo es D. Juan Manuel Díez de Aranzazu, Ingeniero de Minas, el cual se cree reside en la villa y Corte de Madrid; en su virtud se cita, requiere y emplaza por medio de este anuncio en la GACETA DE MADRID para que en el término de un mes, á contar desde su insercion, se presente por sí ó por medio de apoderado ante este Ayuntamiento á usar del derecho que pueda asistirle; pues pasado dicho plazo sin hacerlo se procederá á la demolicion de dichos dos edificios ruinosos, así como á la subasta en venta de los materiales, escombros y solares.

Dado en Villanueva de Cameros á 11 de Noviembre de 1878.—El Alcalde Presidente. X—654

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Rafael Carrillo, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA por tres dias consecutivos, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de la calificacion de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta de Rentas públicas de Loterías de la isla de Cuba correspondiente al mes de Octubre de 1865, presupuesto de 1865-66; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Noviembre de 1878.—Mauuel Tomé. —3

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Aguilar.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en la causa criminal que de oficio se instruye en este Juzgado y por ante mí por robo de 19 cerdos, cuya nota de señas se estampa á continuacion, ejecutada la noche del 8 del actual en el cortijo de las Salinas, sito en el término de esta ciudad, y que lleva en arrendamiento D. Francisco Reiva Pulido, se encarga á todos los individuos de policia judicial se proceda á la busca de dichos animales, y caso de ser habidos procedan á su detencion y de las personas en cuyo poder se encontraren, remitiéndolos á disposicion de este expresado Juzgado.

Dada en Aguilar á 13 de Noviembre de 1878.—V.º B.º—Perez.—Joaquin de Heredia y Crespo.

Nota de señas de los cerdos.

Ocho machos y dos hembras, algunos de ellos la oreja izquierda un poco despuntada, y de entre los mismos uno con

una verruga en la espalda; otros dos machos y una hembra vieja, delgada, señalados con hoja de higuera la oreja derecha; cuatro con la oreja derecha despuntada, y parte de la izquierda con señal; una hembra con el hocico torcido, y otra señalada de ambas orejas y preñada; y el peso de cada uno de ellos como de cinco á seis arrobas.

Albarracin.

D. Arturo Landa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Blanco Casot, natural de Altura, provincia de Castellon de la Plana, de 34 años de edad, casado, zagal de diligencias, ignorando las demás señas personales del mismo, para que en el término de 15 dias, á contar desde que esta requisitoria sea insertada, se presente en este Juzgado á fin de recibirle la correspondiente declaracion indagatoria en la causa que se le sigue sobre lesiones al tambien zagal-conductor del correo de Teruel á Molina; bajo apercibimiento de experimentar el perjuicio legal consiguiente.

Dada en la ciudad de Albarracin á 11 de Noviembre de 1878.—Arturo Landa.—Por mandado de S. S., Pantaleon Rodriguez.

Alberique.

D. José Donoso Coronado, Juez de primera instancia de Alberique y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Fambuena Iñigo, natural y vecino de esta villa, viudo, labrador, que se encontraba preso en las cárceles de la misma por la causa que se le siguió sobre parricidio de su esposa Emilia Cervera, de donde se fugó como á las seis de la mañana del 23 de Setiembre último, para que dentro de 15 dias, á contar desde la insercion de esta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en las citadas cárceles á fin de notificarle la sentencia recaida en su contra y sufrir la condena que se le impuso; pues de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades é individuos de policia judicial procedan á la busca y captura del mismo; y de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Alberique á 2 de Noviembre de 1878.—José Donoso Coronado.—Por su mandado, Antonio Sanchez.

Señas del penado.

Edad 24 años próximamente, estatura alta, ojos castaños, pelo id., cejas al pelo, nariz, boca y cara regulares, color sano; vistiendo al estilo de los labradores del país.

Alcoy.

D. Francisco Sempere Pascual, Juez municipal, regente el Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo Camallonga Domenech, natural de Benilloba, vecino últimamente de Callosa de Ensarriá, del comercio de ropas, con tienda abierta, de 30 años de edad, casado, para que dentro del improrogable término de nueve dias comparezca en este Juzgado ó en las cárceles del mismo á oír la sentencia recaida en la causa que se le siguió sobre contrabando de ropas, y satisfacer la multa de 16.272 pesetas que le ha sido impuesta y accesorias, y sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial del Reino procedan á la captura de dicho Camallonga, poniéndolo á disposicion de este Juzgado.

Dado en Alcoy á 13 de Noviembre de 1878.—Francisco de A. Sempere.—José Jimenez y Plá.

Belmonte de Asturias.

D. Julian Menendez de Luaree, Juez de primera instancia de este partido, en Asturias.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Severino Fernandez y Gonzalez, natural y vecino de Cornellana, concejo de Sales, soltero, de 16 años de edad, Maestro particular de instruccion primaria, ausente, de ignorado paradero, para que dentro de 15 dias comparezca en este Juzgado á fin de practicar con él diligencia en causa criminal que se le sigue por violacion y allanamiento de morada; bajo apercibimiento de que si no se presenta al término preindicado, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA; de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

Y se ruega á las Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial, para que procedan á la detencion y conduccion á este Juzgado del mencionado Severino Fernandez con las seguridades convenientes.

Belmonte Noviembre 6 de 1878.—Julian Menendez.—Nicolás Tunon Marinas.

Señas del fugitivo.

Regular estatura, sin barba, pelo castaño claro, ojos al pelo, nariz regular, color bueno; vestia pantalón, chaqueta y chaleco negro bastante usado, con remiendos del mismo color, de tela conocida por primavera; calzaba berceguies blancos usados, y cubria la cabeza sombrero negro, tambien usado.

Falset.

D. Juan Bautista Martí, Juez de primera instancia de la villa de Falset y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Escolá y Mateu, alias Hermano, de 19 años de edad, soltero, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba clara, cara ovalada, color moreno; viste pantalón, pañuelo á la cabeza, blusa de colores y alpargatas con siete tiras; y á José Cubells y Serrat, alias Checo, de 34 años de edad, soltero, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara larga, color sano, algo cojo; y viste calzon corto, con blusa y alpargatas con tiras, ambos vecinos del pueblo de la Palma de Falset, cuyo actual domicilio se ignora, contra quienes instruyo causa criminal de oficio sobre lesiones á José Cinzqueta y Guimet, para que en el término de 20 dias, á contar desde su insercion en GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado á rendir declaracion en la predicha causa; bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y demás agentes que constituyen la policia judicial procedan á la busca, detencion y conduccion, en su caso, á disposicion de este Juzgado á los referidos José Escolá y Mateu y José Cubells y Serrat.

Dada en Falset á 8 de Noviembre de 1878.—Juan Bautista Martí.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó, Escribano.

Fuente-Ovejuna.

D. José Valdelomar y Mazuelo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio y Francisco Dorado Pino, hermanos, conocidos por Libraito y Chiquito, vecinos de Badalatos, para que en el término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á contestar los cargos que les resultan en la causa que se sigue por robo de caballerías á Antonio Benavente; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se excita el celo de las Autoridades civiles y militares para que procedan á la busca, prision y remision á este Juzgado de los dos expresados sujetos.

Fuente-Ovejuna 14 de Noviembre de 1878.—José Valdelomar.—Rogelio Zamorano y Romero.

Gaucin.

D. Nicolás Lopez de Hierro, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita y emplaza á D. Antonio Guerrero Garcia, natural de Benalauria y vecino de esta villa, casado, comerciante, de 26 años, de estatura alta, delgado, ojos y cabellos negros, barba poca, color moreno, para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á oír el auto de procesamiento y prestar inquisitiva á la causa que se le sigue en el mismo sobre falsedad de un documento privado que se autoriza con la firma de D. Pedro Guerrero Garcia; que si lo hiciere será oído, y en otro caso se continuará la causa en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez se encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial procedan á la busca y detencion del D. Antonio Guerrero, conduciéndolo á disposicion de este Juzgado.

Dada en Gaucin á 31 de Octubre de 1878.—Nicolás Lopez de Hierro.—Por su mandado, Teodoro Moncea.

Huesca.

D. José Llácer, Juez de primera instancia de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, núm. 1.º, se cita, llama y emplaza á Custodio Carrey, vecino de Puendeluna, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de 10

dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo por hurto de cinco vacunos á Antonio Larraz la noche del 15 al 16 de Agosto último; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policia judicial procuren la detencion del mencionado Custodio Carrey, y caso de ser habido sea conducido á las cárceles de esta ciudad.

Huesca 13 de Noviembre de 1878.—José Llácer.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Berges.

Señas de Custodio Carrey.

Estatura alta, de 36 á 40 años de edad, rubio; viste calzon corte de hilo y ancho, calzoncillos blancos, elástico de bayeta blanco, pañuelo encarnado de seda á la cabeza, medias negras y alpargatas á lo miñon.

Jerez de la Frontera.—Santiago.

D. Angel María de Zafra y Vazquez, Juez municipal, accidental de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por el presente cito y llamo á José de la Peña y Granada, vecino de Lebrija, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 15 dias, siguientes al en que aparece este mi edicto inserto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, existente en la planta alta de la casa conocida por la de la Cuna, situada en la Plaza del Arenal, para prestar cierta declaracion en causa contra José Vargas y Vargas y otros por lesiones; cuyo hecho tuvo lugar en el olivar del Rico, de este término, en 13 de Noviembre del año último pasado; apercibido de que trascurrido dicho término sin haberlo verificado le pararán los perjuicios que haya lugar.

Jerez de la Frontera 11 de Noviembre de 1878.—Angel M. de Zafra.—José Fernandez Ramirez.

Lérida.

D. Francisco Valcárcel y Vargas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lérida y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á los Sres. Jueces municipales, Alcaldes y demás dependientes de policia judicial que por cuantos medios les sugiera su celo procuren la detencion de Sebastian Guasch y Alvareda, alias Ferros, natural y vecino de las Borjas, cuyo paradero se ignora; y en el caso de conseguirlo lo pondrán á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes, por tenerlo así acordado en causa criminal contra el mismo sobre uso de cédula personal expedida á nombre de otro.

A la vez se llama por este único edicto y pregon al repetido Sebastian Guasch y Alvareda, á fin de que en el término improrogable de nueve dias comparezca en el Juzgado á rendir declaracion indagatoria y defenderse despues de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lérida á 4 de Noviembre de 1878.—Francisco Valcárcel y Vargas.—Por mandado de S. S., Angel Sanchez y Garcia.

Linares.

D. Rodrigo Morillo y Cárdenas, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Suarez y Carmona, hijo de D. Gonzalo y Doña Rosa, de 32 años de edad, casado, natural de Ibro, vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas no constan, para que dentro del término de 30 dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la insercion de este edicto en la GACETA, se presente en este Juzgado á prestar declaracion inquisitiva en causa que se le sigue sobre falsificacion; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de policia judicial la busca y captura de dicho procesado y su conduccion á este Juzgado.

Dada en Linares á 12 de Noviembre de 1878.—Rodrigo Morillo.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

Logroño.

D. Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Estefanía Diaz Sanchez, soltera, de 23 años, natural de Soto y residente que estuvo en esta ciudad, para que en el término de 15 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID y *Boletín* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Mercado, núm. 63, para hacerle una notificacion del auto de elevacion á plenario en causa que se le sigue sobre hurto; y de no verificarlo le parará el perjuicio correspondiente.

Dada en Logroño á 6 de Noviembre de 1878.—Facundo Cortadellas.—Maximino Ruiz de la Cuesta.

Madrid.—Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama al Excelentísimo Sr. D. Fernando Cabrera y Fernandez de Córdoba, Marqués de Villaseca, hijo de D. José y de Doña María Soledad, soltero, propietario y de 21 años de edad, que ha vivido en la calle de Jorge Juan, núm. 5, cuarto principal, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia ántes Salesas, á responder á los cargos que le resultan en causa

que contra el mismo y otros se sigue por falsedad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias para la busca de dicho procesado, y caso de conseguirlo lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 2 de Noviembre de 1878.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de S. S., Pio del Pozo.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia ha acordado en providencia de este día se cite á Ricardo Fernandez Adelaida, natural de Portela de Punto Marino, licenciado del Ejército de Cuba, que ha vivido en esta Corte en la calle de Miralrio Baja, núm. 3, principal, para que en el término de cinco dias se persone en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal que se sigue sobre estafa; apercibido que de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 13 de Noviembre de 1878.—El actuario, P. Lopez.

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Rodan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, dictada en pieza separada correspondiente á causa criminal seguida en dicho Juzgado contra D. Manuel Sillero Mosácula y Doña María del Nuevo Gonzalez por robo de 63 títulos de la Deuda pública á D. José Vasallo Unzaga; y en cumplimiento de lo dispuesto por la Audiencia de este distrito en auto fecha 10 de Octubre último, se mandaron devolver al Vasallo los títulos números 10.294, 55.129, 55.143, 69.446, 55.141, 55.128, 55.144 y 55.142 de la serie F, los cuales obraban en poder de D. Eusebio Guinea, D. Bruno Fernandez, D. Enrique Nieto, D. Manuel Fernandez Cañedo y D. Miguel de Diego, por quien es fueron entregados al Juzgado y se depositaron en la Caja general.

Madrid 2 de Noviembre de 1878.—El Escribano, Matías Aranda.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Antonio Menendez Cañedo para que en el término de quinto día se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Joaquín Carretero, á fin de que sea reconocido por el Médico forense del Juzgado, y al mismo tiempo ofrecerle la causa que se sigue por las lesiones que ha sufrido.

Madrid 12 de Noviembre de 1878.—V. B.º.—Francisco Rodan.—El Escribano, J. Carretero.

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se sacan á la venta en pública y judicial subasta varios muebles y efectos, que han sido embargados en una causa de oficio, los cuales se hallan valorados en 253 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 3 del próximo mes de Diciembre, á la una de su tarde, en el local del expresado Juzgado, donde se hallan de manifiesto los dichos efectos.

Madrid 18 de Noviembre de 1878.—V. B.º.—Barnuevo.—El actuario, por mi compañero Orche, Aniceto de la Roca. —P

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza á Doña Concepcion Sanchez y D. Tristan Medina, para que en el preciso término de nueve dias se personen en este Juzgado á fin de hacerles una notificacion en virtud de exhorto librado en Puerto-Príncipe por consecuencia del fallecimiento de D. Baltasar Medina y Sanchez, hijo y hermano respectivamente de dichos señores.

Madrid 12 de Noviembre de 1878.—V. B.º.—Longué.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez. —P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren los objetos que se expresarán, que fueron sustraídos de una buhardilla de la casa núm. 2 de la calle de Trafalgar, al parecer en la mañana del 10 del actual, para que en el término de cinco dias los presenten y presten declaracion en dicho Juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Noviembre de 1878.—El Escribano actuario, Valentin Ballester.

Objetos sustraídos.

Dos faldas y mantos de terciopelo lisos para una imagen de la Soledad.

Un manton alfombrado de cuatro puntas.

Un pañuelo negro de ocho puntas.

Dos mantones negros de seda con fleco.

Una falda antigua de gró negro.

Un vestido de merino negro.

Y dos sábanas de hilo para cama grande.

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, dictada á mi testimonio en 13 del actual en los autos concurso voluntario de acreedores en que fué presentada Doña Gala Ortiz, viuda de Ginés, hoy difunta, se hace saber que á instancia de sus hijas Doña Julia y Doña Adela Ginés y Ortiz fué celebrada junta de acreedores ante

dicho Juzgado en 15 de Octubre próximo pasado, en la que han formulado las siguientes proposiciones:

1.º Los acreedores percibirán el 40 por 100 de sus respectivos créditos en el período de diez años, á contar desde la aprobación de este convenio.

2.º Para realizarlo, dichos acreedores facultarán á las proponentes Doña Julia y Doña Adela Ginés y Ortiz para vender los bienes que son objeto del concurso, renunciando el resto de sus créditos.

Y habiendo resultado aprobadas por unanimidad de los acreedores concurrentes las proposiciones insertas, se publican por medio del presente, al tenor de lo prescrito en el art. 624 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 15 de Noviembre de 1878.—Juan Joaquín Jimenez.
X—654

Por el presente y á virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, dictada en autos ejecutivos á instancia de Doña María Antonia Urigüen contra D. Pedro Garrido Casas, hoy sus hijos y herederos, se sacan á la venta en pública subasta, por término de ocho días 4.000 quintales, poco más ó menos, de mineral lavado y preparado para la venta, extraído de la mina llamada *El Potosí*, término municipal de Anchuras, partido judicial de Piedrabuena, donde se encuentran ensayados como plomo, dando una ley por término medio de 38 á 41 por 100, sin apreciar la ley de plata que dicho mineral contiene en cada un quintal, tasado cada uno de estos en 49 rs. 50 cént., formando un total de 78.000 reales, cuyos pormenores constan en los autos que están de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Se señala para el remate el día 29 del corriente, á la una de la tarde; haciéndose presente que para tomar parte en la subasta será preciso depositar en la mesa del Juzgado la cantidad de 500 pesetas.

Madrid 16 de Noviembre de 1878.—El Escribano, Antonio Burruezo.
X—652

Madrid.—Inclusa.

D. Manuel Vicente y Corso, Magistrado de Audiencia de fuera, y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicolás Lara Nadal, que ha vivido en Chamberí, natural de esta villa, soltero, albañil, de 31 años de edad, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á dar sus descargos en causa que se le sigue sobre lesiones á José Lucio Villarino.

Igualmente cito y llamo á un oficial de albañil, cuyo nombre se ignora, que trabajaba con el Nicolás Lara y el lesionado; y al dueño de una taberna de la Ribera de Curtidores, donde estuvieron aquellos tres la noche del 8 de Octubre último, para que en el mismo término se presenten á prestar declaración como testigos en la citada causa; y bajo los apercibimientos de ley.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias en busca del Nicolás Lara Nadal; y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado.

Madrid 15 de Noviembre de 1878.—Manuel Vicente y Corso.—El actuario, Licenciado Juan Martos.

Málaga.—Alameda.

D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria llamo y busco á Francisco Perez Ruiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa seguida contra el mismo sobre lesiones; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial que tengan noticia del paradero de dicho sujeto, procedan á su detención y conducción á la cárcel pública de este Juzgado, dándome aviso de su resultado.

Dada en la ciudad de Málaga á 15 de Noviembre de 1878.—Ildefonso M. Romero.—Por mandado de S. S., Rafael Wittemberg Solano.

Marbella.

D. Carlos Alvarez Ossorio, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Autoridades militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción á la cárcel de este partido del reo rematado Mateo Samiñán Gil, natural de esta ciudad, casado, alfarero, de 49 años de edad y vecino de Fuengirola; al cual se cita y emplaza para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la cárcel pública de este partido á cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Granada en causa que se le ha seguido sobre exacciones, desobediencia, allanamiento de morada y lesiones frustradas; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Marbella á 14 de Noviembre de 1878.—Carlos A. Ossorio.—Por su mandado, Antonio Anzures.

Marías.

D. Adonato Altamirano Gamez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente edicto se cita y llama á Elías Carmona,

cuyo domicilio se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á declarar en la causa criminal que se sigue contra Fernando María Serrano, vecino de Villar Don Pardo, sobre estafas; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Martos á 13 de Noviembre de 1878.—A. Altamirano Gamez.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Manzanedo.

Muros.

En causa que se instruye en este Juzgado de primera instancia de Muros, provincia de la Coruña, por ante el Sr. Don José Bermudez de Castro y Escribano que suscribe contra D. José Desil, de la parroquia de Santirso de Cando, sobre palabras ó jactancias ofensivas en razón del arresto de Domingo y Antonio Quintans y Tomás Lestayo, de la parroquia de San Julian de Tarás, anejo de la de Santa María de Entines, distrito de San Pedro de Oates, comprendidos en otro procedimiento por profanación en el templo, se acordó la providencia que dice así:

«Recibido: júntese á la causa de su referencia, y á medio de cédula, que se inserte en los *Boletines* de las cuatro provincias de Galicia y en la *Gaceta de Madrid*, llámese y cítese á Juan Coiradas, del lugar de Barreira, parroquia de San Julian de Tarás, anejo de la de Santa María de Entines, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde su inserción en la última, concurra á este Juzgado, bajo la multa de 5 á 25 pesetas, á rendir declaración en la presente causa. S. S. lo acuerda.

Muros 9 de Noviembre de 1878.—Está rubricado.—Ante mí, Brozos y Carrillo.»

En su virtud, á medio de la presente cédula se cita y llama al Juan Coiradas para que bajo la expresada multa concurra á rendir su declaración dentro del término señalado en la providencia inserta.

Muros 9 de Noviembre de 1878.—Ramon Brozos y Carrillo.

Novelda.

D. Nicolás García Sempere, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los autores del hurto hecho á José Cremades Botella, vecino de Hondon de las Nieves, en la noche del 18 de Octubre último, consistente en un carro de á mula, nuevo, al que le falta el mozo de atrás, la solera tiene un agujero delante, con asientos, con tienda nueva y con dos bolsas en la misma, esterado completo; es un poco bajo de ruedas, con un subidero ó montador en el lado derecho, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa formada al efecto; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del carro expresado, poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido, con las personas que lo conduzcan.

Dada en Novelda á 7 de Noviembre de 1878.—Nicolás García.—De su orden, Antonio Sanchez.

Olivenza.

D. Andrés Avelino Vazquez Varela, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Lorenza Perez Salugo, conocida por García, natural del pueblo de Cilleros, provincia de Cáceres, de esta vecindad, de 27 años de edad, soltera y jornalera, con el fin de que se presente en este Juzgado en el término de nueve días para hacerle saber la sentencia ejecutoria recaída en la causa seguida en su contra por el delito de hurto de una gata á José Silva Priego; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y remisión á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, caso de ser habida.

Dada en Olivenza á 15 de Noviembre de 1878.—Avelino Vazquez.—De su orden, Bonifacio Herrero.

Olot.

D. Félix Arias y Fernandez, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto y á consecuencia de lo por mí mandado en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre tentativa de estafa, cometido el día 19 de Octubre último, feria en esta villa, contra Gaspar Portabella y Saurí, preso en estas cárceles, se cita, llama y emplaza á un hombre y una mujer que en uno de los días de la feria de esta villa, llamada de San Lucas, 18 de Octubre último, se presentaron en la platería de D. Ramon Dachs, de esta villa, á enseñarle un alfiler de pecho preguntándole qué precio tenía, y que habiéndoles contestado que era de latón y piedras de vidrio blanco, y que sólo podía su importe ascender á unos 14 rs., prorumpieron en llanto, y le explicaron que un hombre desconocido á su lado se había abalanzado á coger una cartera que había en el suelo de una calle, y que reclamándole su parte por creerse con derecho al hallazgo dijo el tal hombre que no tenía inconveniente en ello, pero que era preciso ver el contenido de dicha cartera, resultando ser el referido alfiler de pecho; que el nombrado hombre ó caballero desconocido llamó á otro sujeto que según él era persona inteligente en objetos de joyería, al cual con mucha gravedad aseguró que valía unos 200 duros, que puesto

en discusión el modo de partir los beneficios, resolvieron que el caballero cediera la joya mediante la entrega de 27 duros, lo cual verificó el hombre que se presentó á dicha platería; para que dentro de 15 días, contados desde el día de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado para serles recibida declaración en méritos de dicha causa.

Dado en Olot á 13 de Noviembre de 1878.—Félix Arias.—Por su mandado, Manuel Maymó, Escribano.

D. Félix Arias y Fernandez, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto y á consecuencia de lo por mí mandado en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre tentativa de estafa cometida el día 19 de Octubre próximo, feria en esta villa, contra Gaspar Portabella y Saurí, preso en estas cárceles, se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, que se suponía platero, de estatura regular, lleno, de 35 á 40 años de edad, no llevaba pelo en la cara; vestía como las personas regulares un día que no se mudan, y llevaba hongos y botinas, sin que consten otras señas, para que dentro del término de 15 días, contados desde el día de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel de este Juzgado para serle recibida declaración de inquirir en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Á la vez ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se sirvan disponer la práctica de las conducentes diligencias para la busca, captura y detención del expresado hombre; y su conducción con las debidas seguridades á disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Olot á 13 de Noviembre de 1878.—Félix Arias.—Por su mandado, Manuel Maymó, Escribano.

D. Félix Arias y Fernandez, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á María Fábrega y Serrat, soltera, de 25 años de edad, vecina de Santa Pau, hija de Isidro y de Francisca, soltera, siendo sus señas: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, color encarnado; viste vestido de algodón blanquecino, chaqueta de puntas de algodón y pañuelo de algodón al cuello, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado para serle recibida declaración en méritos de la causa criminal sobre hurto de dinero, ropas y alhajas á Bartolomé Berga, vecino de las Pesses, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Ruego á la vez á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida María Fábrega y su conducción á disposición de este Juzgado, caso de ser habida.

Dado en Olot á 14 de Noviembre de 1878.—Félix Arias.—Por su mandado, Mariano Bassols.

Onteniente.

D. Reinaldo Esponera, Juez del partido de Onteniente.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pascual Borreda Martí, de 72 años, viudo, jornalero, natural y vecino de Ayelo Malferit, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de 10 días, contados desde la publicación de la misma en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á fin de ampliarle su declaración inquisitiva en la causa que se sigue contra el mismo sobre hurto de algarrobas; pues de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Onteniente á 13 de Noviembre de 1878.—Reinaldo Esponera.—Francisco Tormo.

Orense.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Domingo Salazar, Juez de primera instancia de Orense.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Dominguez Fernandez, Pedro Rey Dominguez, José Rey Blanco y Estéban Vazquez Gonzalez, vecinos de Readigos, término municipal de Villamarín; Fernando Panadero Noguero, de Arrujo; y José Paradelo Lopez, del Burgo, en el distrito de Amoeiro; dos mozos altos, bien portados y parecidos, vestidos de ropa negra y que parecen ser de Bóveda de Amoeiro y Veiro de Carredo; otro mozo de Arrujo, de la parroquia de Bóveda, conocido por el Panadero, hijo de un imposibilitado que anda con muletas; otro mozo de Veiro de Canedo, benito de cara, bajo de cuerpo, regularmente portado, y que es pariente de Facundo, el mozo de Cambeo, cuñado del Presbítero D. José Alvarez, y otro mozo conocido por el Habanero, que dicen ha estado en Lisboa; viste decentemente, habla castellano y es vecino de la parroquia de Veiro, á fin de que dentro del término de nueve días se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que me hallo instruyendo contra los mismos sobre la muerte de Bartolomé Landa; pues de no hacerlo en el expresado plazo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Á la vez encargo á todas las Autoridades su captura y remisión á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Orense á 13 de Noviembre de 1878.—Domingo Salazar.—De su orden, Casiano Santamarina.

Pisencia.

D. Anastasio de Mendoza y Ordoñez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pisencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la gitana Ana

de Castro Cortés, natural de Bujalance y vecina de Madrid, casada con Ramon Bermudez, oficio los de su sexo, de 23 años, para que en el término de 20 días, comparezca en los estrados de este Juzgado para llevar á efecto la diligencia acordada en la causa que contra la misma se sigue y otros por lesiones y disparo de arma de fuego; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Plasencia á 14 de Noviembre de 1878.—Anastasio de Mendoza.—Por mandado de S. S., Juan Marcial Calvo.

Pola de Lena.

D. Benigno Fraga y Vazquez, Juez de primera instancia de este partido de Lena.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Fernando Gomez, vecino de Ingestal, término municipal de Allende, partido de Grandas de Salime, cuyas demás señas no constan, para que en el término de nueve días se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se está instruyendo sobre hurto de un caballo á D. José Escalada, de esta vecindad; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial se sirvan practicar las más activas diligencias á fin de conseguir la detencion del Fernando Gomez, conduciéndole con las debidas seguridades, caso de ser habido, á disposicion de este Juzgado.

Pola de Lena 11 de Noviembre de 1878.—Benigno Fraga.—Por mandado de S. S., Guillermo Blanco Villegas.

Puebla de Sanabria.

D. Sergio Rodriguez, Juez de primera instancia accidental de esta villa de la Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al joven Andrés Callejo, hijo natural del pueblo de Calebor, de este partido, para que en el término de 15 días, contados desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que en el mismo se le instruye por el delito de defraudacion; con apercibimiento que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Puebla de Sanabria 13 de Noviembre de 1878.—Sergio Rodriguez.—De orden de S. S., Cayetano Mata.

D. Sergio Rodriguez, Juez de primera instancia accidental de esta villa de la Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por medio de este edicto á Venancio Gonzalez, vecino del pueblo de Entrepeñas, de este partido, para que en término de 20 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado á declarar y ratificar como testigo en la causa que me hallo instruyendo por la muerte accidental de Miguel Perez Gallego, vecino que fué de dicho Entrepeñas; bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio consiguiente.

Puebla de Sanabria 13 de Noviembre de 1878.—Sergio Rodriguez.—De orden de S. S., Cayetano Mata.

Puerto de Santa María.

D. Domingo Fons y Salvá, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ignacio Gomez Mendoza, natural y vecino de Jerez de la Frontera, de estado soltero, de edad de 46 años, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido á extinguir la pena que ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo y otros por el delito de hurto; apercibido que de no presentarse en dicho término será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que más haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero y ruego á todas las Autoridades civiles y de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, y hallado que sea se les instruya del presente llamamiento y le conduzcan á la cárcel de este partido á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad del Puerto de Santa María á 13 de Noviembre de 1878.—Domingo Fons.—José de la Tejera.

Ronda.

D. Juan Aragonés y Ruiz, Juez de primera instancia de esta ciudad, etc.

Por la presente se llama á José Chacon Gomez, menor, natural y vecino de Banaojan, de 34 años, casado, jornalero, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado, á fin de ser emplazado y nombrar Procurador y Abogado que le representen y defiendan en el Tribunal superior de Granada en la causa que se le sigue y á otros por escándalo y disparo, que ha de remitirse á la misma Superioridad en consulta de la sentencia dictada.

Por tanto, encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial hagan comparecer en este Juzgado al mencionado procesado José Chacon.

Dada en Ronda á 16 de Noviembre de 1878.—Juan Aragonés.—Por mandado de S. S., Manuel Morales del Valle.

San Feliú de Llobregat.

D. Sebastian Ribot y Santandreu, Juez de primera instancia de la villa de San Feliú de Llobregat y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llamo y emplazo á D. Baldomero Amorós, que iba de conductor segundo en el tren

número 6 de la línea de Barcelona á Tarragona, que al pasar en 29 de Mayo último por Cornellá, y á la hora de las dos y treinta y nueve minutos del Meridiano de Madrid, en la tarde de dicho día mató al Celador de Telégrafos del Gobierno José Sanchez y Mariné, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en méritos de la causa que sobre dicho suceso se instruye; pues que de no hacerlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en San Feliú de Llobregat á 6 de Noviembre de 1878.—Sebastian Ribot.—Por disposicion de S. S., Antonio Monés, Escribano.

Santander.

D. Faustino G. Sarria, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Cito, llamo y emplazo á Gregorio Espina Ruiz para que dentro del término de 12 días, que principiaron á contarse desde su insercion en la *GACETA DE MADRID*, se persone en el Juzgado á oír sentencia en la causa que se le ha instruido por tentativa de robo; en el supuesto de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á las Autoridades correspondientes á la jerarquía del orden judicial las requiero que, siéndoles dable, dispongan su presentacion en este Juzgado.

Dado en la ciudad de Santander á 14 de Noviembre de 1878.—Faustino G. Sarria.—Doctor Genaro de Cos.

Sariñena.

D. Manuel de Lasala y Larruga, Juez de primera instancia del partido de Sariñena.

Por la presente requisitoria se llama á José Tisaire y Pisa, de 37 años, casado, cedacero, natural y vecino de Sena, de estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color sano, que es cojo del pié derecho; y viste pantalón de castor de algodón y pañuelo á la cabeza, á quien se sigue causa criminal sobre amenazas á Pablo Bara, vecino de Póñar, para que dentro del término de nueve días desde su publicacion comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y ruego á las Autoridades y agentes de policía judicial que en el caso de ser habido en sus respectivas jurisdicciones se sirvan ordenar su detencion y conduccion con las debidas seguridades á mi disposicion, segun lo tengo acordado en el indicado sumario.

Dada en Sariñena á 14 de Noviembre de 1878.—Manuel de Lasala.—Por su mandado, Joaquin D. Martell.

Sevilla.—Magdalena.

D. Fortunato Caña y Gamero; Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramon Garcia y Garcia, natural de Castro de Amaranto, vecino de esta capital, casado, cocinero, de 35 años de edad, para que dentro del término de 30 días, contados desde la insercion en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado por la Escribanía del actuario para la práctica de una diligencia judicial en causa que se le sigue por estafa y falsificacion; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion para que se sirvan disponer que por sus respectivos dependientes se practiquen diligencias con el fin de que averigüen el paradero del mencionado sujeto, y habido que sea lo pongan en la cárcel pública en clase de detenido y á mi disposicion.

Dada en Sevilla á 12 de Noviembre de 1878.—Fortunato Caña.—El actuario, por Payela, Antonio de Veras.

Sevilla.—San Roman.

D. Roque Gallo, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustín Montero Rojas, de edad de 68 años y de ejercicio carbonero, para que en el término de 15 días, á contar desde el de la publicacion de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se presente en la cárcel de esta ciudad á cumplir la pena de un mes y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por ejecutoria recaída en la causa que se le siguió por lesiones á Manuel Venegas; apercibido que de no presentarse pasado dicho plazo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial y Guardia civil que tuvieren conocimiento del paradero del mismo para que procedan á su captura y remision á la cárcel de esta ciudad con el objeto indicado.

Dada en Sevilla á 14 de Noviembre de 1878.—Roque Gallo.—El actuario, Narciso Castro.

Utrera.

D. Antonio de Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 15 días, contados desde su insercion en la *GACETA DE MADRID*, á José Garcia Gonzalez, vecino del Colmenar, provincia de Granada, como de 30 años de edad, de carnes y estatura regular, color bastante moreno, barba poblada; cuyo individuo vendido en la feria de Antequera el mes de Agosto de 1877 un mulo á D. Francisco Ruiz Guzman, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le

resultan en causa que instruyo por hurto de caballerías, seguro que se le administrará justicia; de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades ordenen la práctica de diligencias para la captura y remision á este Juzgado del susodicho José Garcia Gonzalez.

Dada en Utrera á 15 de Noviembre de 1878.—Antonio de Montes.—El actuario, Felipe Rojas.

D. Antonio de Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, contados desde su insercion en la *GACETA DE MADRID*, á D. Francisco de Paula Sierra y Zapatin, natural y vecino de Sevilla, hijo de D. Francisco de Paula y Doña María del Carmen, de estado casado, Abogado y propietario, de 37 años de edad, para que comparezca en este mi Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa sobre extravío de autos á instancia de Doña Josefa Ortiz Camacho sobre reivindicacion; seguro que se le administrará justicia, y que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades ordenen la práctica de diligencias con el fin de que pueda tener efecto la comparecencia del citado en este Juzgado.

Dado en Utrera á 15 de Noviembre de 1878.—Antonio de Montes.—El actuario, Felipe Rojas.

Valdepeñas.

D. Antonio Lopez Barthe, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se requiere á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes del orden judicial practiquen eficaces diligencias para la averiguacion, busca y captura del autor ó autores del robo de 40 duros en monedas de á 20 rs., verificado con escalamiento en la noche del 8 del corriente mes, á la hora de las ocho á ocho y media de la misma, en la casa de Cándida Garcia Hontiveros, vecina de Moral de Calatrava, domiciliada en dicha villa, calle de Rincones, número 3; poniéndolos á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habidos.

Dada en Valdepeñas á 14 de Noviembre de 1878.—Antonio Lopez Barthe.—Por su mandado, Miguel Escobar.

Valencia de Don Juan.

D. Antonio Sanchez Guerrero, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte de Joaquin Mendez Muñoz, natural de Cancio, ocurrida en Valderas el 4.º de Octubre último; y se llama á sus herederos legítimos, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado en término de 30 días á fin de ofrecerles la causa criminal que con motivo de dicha muerte se sigue, y entregarles varios efectos.

Dado en Valencia de Don Juan 16 de Noviembre de 1878.—Antonio Sanchez Guerrero.—Por mandado de S. S., Juan Garcia.

Valladolid.—Plaza.

D. José de Castro y Fuertes, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Vicente Troche, vecino que ha sido de esta ciudad, Comisionado ejecutor de apremio por la Administracion económica de esta provincia, del que no constan otras circunstancias, y su paradero es ignorado, para que dentro del término de 30 días comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal; apercibiéndole que de no verificarlo se le irrogarán los perjuicios de derecho.

Dado en Valladolid á 14 de Noviembre de 1878.—José de Castro.—Por mandado de S. S., Leon Gervás.

Vera.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre el Sr. D. José María de Castelló y Carrasco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requiero y llamo á los procesados Márcos Cortés Mayas Simon y Miguel Antonio Cortés Fernandez, vecinos de Carbonera, de oficio esquiladores, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion de la presente en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles inquisitiva en la causa que se les sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Andrés Cañadas Ruiz; bajo apercibimiento de que si dejan de comparecer les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Vera á 14 de Noviembre de 1878.—José María de Castelló.—Por su mandado, Ginés Ruiz Carrillo.

Villajoyosa.

D. Federico Stern y Enebra, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Llorens y Llorens, cuyas señas se insertarán á continuacion, de esta vecindad, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, se presenten en este Juzgado á fin de ampliarle su declaracion indagatoria en causa contra el mismo y otros sobre hurto de algarrobos, y no verificándolo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villajoyosa á 6 de Noviembre de 1878.—Federico Stern.—Por su mandado, Vicente Galiana.

Señas de Antonio Llorens Llorens.

Estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba cerrada, y viste al estilo del país.

Zaragoza.—Pilar.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Garalaga, vecino que fué de esta ciudad en el año de 1871, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial.

Dado en Zaragoza á 11 de Noviembre de 1878.—José G. Camba.—De su órden, Romualdo Paraíso.

NOTICIAS OFICIALES.

Dirección del Canal de Isabel II.

Anunciado en la GACETA del 18 de Octubre próximo pasado y Diario de Avisos de dicha fecha el extravío de la certificación núm. 1.576 de suscripción á las aguas de este Canal, expedida á nombre de D. Claudio Gomez, é importante medio real fontanero, para que si en el término de 40 días, á contar desde dicha fecha no se presentare, quedará nula y sin efecto con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo á fin de que la persona que la tuviere en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, casilla central de la plaza de Bilbao.

Madrid 18 de Noviembre de 1878.—El Ingeniero Director, F. Morer. X—683

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 20 de Noviembre de 1878, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 18, Día 20. Lists various public funds and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, BENEFICIO, PLAZA, BENEFICIO. Lists exchange rates for various provinces.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 18 DE NOVIEMBRE.

Table with columns: País, Valor. Lists exchange rates for Paris and other foreign markets.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 20 días fecha, días. 47.70. París, á 20 días vista, franc. 4.95.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Noviembre de 1878.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 20 de Noviembre de 1878.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer llovió en Oviedo, y nevó en Avila y Segovia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 45 á 16 pesetas la arroba, y á 1.35 el kilogramo.

Idem fresco, de 45.50 á 49 pesetas la arroba; á 0.90 la libra, y á 4.93 el kilogramo. Idem en canal, de 45.50 á 49 la arroba. Lomo, de 4.12 á 4.25 la libra, y de 2.41 á 2.69 el kilogramo.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 471.—Corderos, 558.—Terneras, 44.—Cerdos, 213.—Total, 986.

Su peso en libras... 123.374.—Idem en kilogramos... 39.952.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas., Cents., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas., Cents. Lists tax collection points and amounts.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 20 de Noviembre de 1878.—El Alcalde, Marqués de Torrepalos, viudo del VIII.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—La Jurisprudencia popular que publica el distinguido Abogado D. Francisco Lastres, se ha aumentado con un nuevo volumen consagrado á los Contratos y obligaciones, que comprende los siguientes títulos: De las obligaciones en general; Obligaciones que nacen del contrato; Obligaciones que no nacen del contrato; Diferentes clases de obligaciones y sus efectos; Prueba de las obligaciones; Modo de extinguirse las obligaciones.

Seguirá inmediatamente á este tomo el consagrado á La fianza y la prenda.

Con el título de Teatro de salon ha empezado á publicarse en esta Corte una galería dramática de gran utilidad para niños y adolescentes, que pueden satisfacer con ella su afición al teatro, sin que las enseñanzas que de las obras se desprenden puedan redundar en su perversion moral, como con lamentable frecuencia ocurre en el teatro moderno.

En la presente semana se estrenarán en el teatro de Variedades Vestirse de ajeno y Cortarse la coleta, juguetes originales, en un acto, y en prosa y verso respectivamente.

En el teatro de Apolo han dado principio los ensayos del drama nuevo, en tres actos y en verso, titulado El nudo gordiano, original de D. Eugenio Sellés, que se estrenará en la próxima semana.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincias que remitan en pago de sus suscripciones talones expedidos por la Sociedad del Timbre deberán acompañar al mismo tiempo el importe del 2 por 100 de la cantidad girada para cubrir el descuento que dichos valores tienen á su cobro, puesto que esta Administración ha de percibir íntegro el precio de las suscripciones, y no dará cumplimiento á los pedidos cuyos pagos carezcan de este requisito.

ANUNCIOS.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL Ejército.—Edición oficial.—Se halla de venta en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á peseta cada ejemplar.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.—Debiendo verificarse en varios cuarteles del monte del Pardo una entresaca de 3.000 pares de conejos, se ha señalado el día 28 del corriente mes, á la una de su tarde, para la doble subasta, que ha de celebrarse en la Secretaría de esta Intendencia y en la Administración patrimonial de dicho Real Sitio, con arreglo al nuevo precio y condiciones establecidas al efecto, que estarán de manifiesto á los que gusten interesarse en la subasta.

Palacio 18 de Noviembre de 1878.—El Secretario, Fermín Abella.—X

SANTOS DEL DIA

La Presentación de Nuestra Señora; San Estéban y San Rufo, mártires.

Cuarenta Horas en el Colegio de Niñas de Leganés.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—Funcion 35 de abono.—Turno impar.—A las ocho.—Aida.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Theudis.—Ya pareció aquello.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Las penas del purgatorio.—Baile.—Paca la Sabida.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El anillo de hierro.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Las niñas del entresuelo.—El gato negro.—Baile.—Cómo se empieza.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Que viene mi mujer.—El guarda-ropa.—Receta contra las suegras.

TEATRO-SALON ESCLAVA.—A las ocho y media.—Perules y Compañía.—Escuela Normal.—Ganar la plaza.—La Brigadiera.—Baile.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—El talisman de Sâgras.